



Bellavista, 04 de febrero 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2017-CF-FCNM, de fecha 21 de setiembre 2017, se designa al Profesor ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática Lic. ABSALON CASTILLO VALDIVIESO, como Coordinador Académico del Segundo Ciclo Taller 2018 para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Capítulo III TUTULACION Y GRADUACION CON CICLO TALLER DE TESIS, en su Artículo 45°, establece que el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis es un docente ordinario de la Universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, a la fecha la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, no cuenta con Consejo de Facultad, siendo el Artículo 70°, de la Ley N° 30220, la misma que establece sobre las atribuciones del Decano; asimismo el Artículo N° 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la apertura, Inscripción y desarrollo del Tercer Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º. **DESIGNAR** al Profesor ordinario, adscrito al Departamento Académico de Matemática **Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS**, Coordinador del Tercer Ciclo Taller de Tesis, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática, cumpliendo con las funciones establecidas en los artículos 46°, 47° 48° y 49° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018;
- 3º. Dentro de las funciones que cumplirá el Coordinador entre otras, están las siguientes funciones:
  - Planear, ejecutar y controlar las actividades del Ciclo Taller de Tesis.
  - Elaborar y presentar al Decano para aprobación por el Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la programación de actividades académicas a realizarse en el Ciclo de Taller de Tesis, así como la relación de docentes responsables del dictado de cada uno de los módulos, igualmente indicará el personal administrativo que prestará en el mencionado Ciclo Taller de Tesis.
  - Elaborar y Presentar el presupuesto económico que incluyan todos los ingresos, egresos y saldo favorable para la Facultad.
  - Verificar y calificar los expedientes de los bachilleres aspirantes a participar en el Ciclo Taller de Tesis dando su conformidad e inscribiendo en un Libro Registro de Control, autenticado por el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2019-D-FCNM

- Presentar al Decano la relación definitiva de los bachilleres que participan en el Ciclo Taller de Tesis.
  - Controlar la asistencia física y su registro en formatos aprobados, de los bachilleres matriculados en el Ciclo Taller de Tesis, de los docentes y del personal administrativo de apoyo académico, durante el desarrollo de las actividades.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Secretaría del Decanato, Unidad de Investigación de la FCNM, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



Bellavista, 07 de febrero 2019

Presente.-

Con fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 022-2019-D-FCNM.- Bellavista, 07 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud del profesor Dr. WALTER FLORES VEGA (expediente N° 142), presentado el 04 de febrero 2019 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, por cuyo intermedio solicita la aprobación de su proyecto de Investigación y otorgamiento de asignación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel.

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU de fecha 18.01.18, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo IV norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 013-2019-UI-FCNM, recibido el 07 de febrero 2019, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 02-2018-UI-FCNM adjuntando el Proyecto de Investigación titulado: "FACTORES QUE AFECTAN EL KERMA EN AIRE EN EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA CONVENCIONAL", en la Línea de Investigación: Física Médica, presentado por el profesor Principal, Tiempo Completo **Dr. Walter Flores Vega** para su trámite correspondiente;

Que, en efecto, el Proyecto de Investigación fue elaborado de acuerdo con el Reglamento de Proyectos de Investigación, vigente, proyecto que fue evaluado y aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 09 de enero 2019, para su ejecución en los términos y condiciones señaladas;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;


**RESUELVE:**

- 1° **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 02-2019-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "**FACTORES QUE AFECTAN EL KERMA EN AIRE EN EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA CONVENCIONAL**", en la Línea de Investigación: **Física Médica**, presentado por el profesor Principal, Tiempo Completo **Dr. Walter Flores Vega**, presupuestado en S/. 15,000.00 (Quince mil soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 18 meses.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano